



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLIV

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de julio de 1992

Número 8

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

**VISTO.** Para resolver el expediente número 668/974-3, relativo a la baja por fallecimiento de una unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado San Jerónimo Mavati, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México; y:

**RESULTANDO PRIMERO.** Por oficio número 3246 de fecha 21 de mayo de 1991, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, practicada en el ejido del poblado denominado San Jerónimo Mavati, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 2 de abril de 1991, y el acta de asamblea general de ejidatarios celebrada el 11 de abril de 1991, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios, en contra del ejidatario que se cita en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado presuntamente el cultivo personal de su unidad de dotación, por más de dos años consecutivos y adjudicar la unidad de dotación, de referencia al campesino que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta, en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 26 de junio de 1991, acordó iniciar el procedimiento

de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que han incurrido en la causal de privación, prevista y sancionada por la fracción I del artículo 85 de la citada Ley, ordenándose citar a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento legal invocado, habiéndose señalado el día 4 de septiembre de 1991, para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.** Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas, según constancias que corren agregadas al expediente.

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, y asistiendo a la misma las autoridades ejidales, y el propuesto como nuevo adjudicatario, como según consta en autos, así como la recepción de los medios probatorios que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el expediente relativo a este juicio privativo de derechos agrarios de conformidad con lo previsto por el artículo 431 de la Ley de la materia, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y:

Tomo CLIV | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de julio de 1992 | No. 8

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

**RESOLUCION:** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado: San Jerónimo Mavati, municipio de San Felipe del Progreso, México.

**AVISOS JUDICIALES:** 3583, 3576, 3585 y 304-A1.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 3591, 3590, 3586, 3589, 3592, 3587, 3592, 3530 y 296-A1.

(Viene de la primera página)

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio privativo de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por los artículos 12 fracciones I, II, y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica, consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales, que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento prevista por los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de la Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve, se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 426 de la Ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general de ejidatarios de fecha 11 de abril de 1991, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y por lo que respecta a la parcela de Ana Nava, con certificado de derechos agrarios número 243520, de quien se solicita su privación de derechos por haber incurrido presuntamente en la causal de privación prevista y sancionada por la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, proponiendo la nueva adjudicación en favor de J. Inocente Concepción Mondragón, y como se desprende del acta de

audiencia de pruebas y alegatos el comisariado ejidal, en representación de la asamblea general de ejidatarios, se inconformó con la solicitud de privar de sus derechos agrarios a la C. Juana Nava, ya que según manifiesta el propuesto como nuevo adjudicatario, J. Inocente Concepción Mondragón, desconocen si se encuentra en posesión de la parcela y que esto es así por que el caso no fue tratado en la asamblea general y desconocen la razón por la que se propone como nuevo adjudicatario al C. J. Inocente Concepción Mondragón, quien es hijo del anterior comisariado ejidal, por lo que solicitaron que el presente caso fuera devuelto para ser sometido como debe, ser a la asamblea general de ejidatarios atento a lo anterior esta Comisión Agraria Mixta, considera procedente devolver el presente caso a fin de que sea tratado de nueva cuenta por una posterior investigación general de usufructo parcelario ejidal, para que en el caso de ser procedente se solicite la privación de derechos agrarios del titular y en su caso se proponga la nueva adjudicación en favor del campesino que reúna los requisitos señalados por la Ley Federal de la Reforma Agraria.

Con relación a la parcela de Benito Téllez, titular del certificado de derechos agrarios número 243537, caso para que la asamblea general de ejidatarios, solicita la privación de derechos agrarios y la nueva adjudicación en favor de Domitila Teófilo González, misma que compareció en la audiencia de pruebas y alegatos para solicitar se le reconocan derechos agrarios como nuevo adjudicatario, toda vez que el titular que en vida fuera su esposo le dejó el terreno, y se encuentra en posesión del mismo, por lo que ofreció como pruebas de su parte para acreditar su dicho, la documental pública consistente, en la constancia de matrimonio expedida por el oficial del Registro Civil, de San Felipe del Progreso, y misma que se encuentra agregada en autos, prueba a la cual se le concede valor probatorio de conformidad con lo previsto por el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación agraria, ya que del mismo se desprende que se unieron en matrimonio los CC. Benito Téllez y Domitila González, así mismo ofreció como prueba la documental pública consistente en el acta de ejecución número A291797, expedida por el oficial del Registro Civil, de San Felipe del Progreso, México y que se encuentra agregada en autos, prueba a la cual se le concede el valor probatorio de conformidad con el artículo 202 del código federal de procedimientos civiles, aplicado supletoriamente a la legislación agraria, ya que con la misma se acredita plena y legalmente el fallecimiento de Benito Téllez, sucedido el 24 de junio de 1989, por lo que esta Comisión Agraria Mixta, después de hacer un análisis de las manifestaciones y pruebas ofrecidas a este procedimiento considera procedente que por fallecimiento del titular Benito Téllez, se reconozca como nuevo adjudicatario, a la cónyuge superviviente, acorde a lo dispuesto por el artículo 426, 427 de la Ley Federal de la Reforma Agraria.

Por lo que respecta a los 112 campesinos que abrieron tierras al cultivo y de los cuales la asamblea general de ejidatarios solicita su reconocimiento por encontrarse en posesión de sus respectivas unidades de dotación, en forma quieta, pacífica, pública y de buena fe, a lo que esta Comisión Agraria Mixta, considera improcedente reconocerlos como ejidatarios del poblado de que se trata, toda vez que no reúnen los requisitos señalados por los artículos 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de la Reforma Agraria.

CONSIDERANDO CUARTO. Que el campesino señalado según constancias que corren agregadas al expediente ha venido cultivando la unidad de dotación, por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general de ejidatarios de fecha 11 de abril de 1991, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72 fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada Ley, expedir su correspondiente certificado; y:

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de la Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la extinción de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Jerónimo Mavati, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, por fallecimiento del titular, mismo que queda debidamente acreditado con la correspondiente acta de defunción, que se encuentra agregada en autos siendo el C. 1.—Benito Téllez, en consecuencia se cancela el certificado de derechos agrarios que respectivamente se le expidió al extinto titular, número: 1.—243537.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación, por venirla cultivando desde el fallecimiento del titular en el ejido del poblado denominado San Jerónimo Mavati, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, a la C. 1.—Domitila Teófilo González, consecuentemente expídase el correspondiente certificado de derechos agrarios que la acredite como ejidataria del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la extinción de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado San Jerónimo Mavati, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa, denominado Gaceta del Gobierno del Estado de México, y de conformidad con lo previsto por el artículo 433 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección de Información Agraria, para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra, para la expedición de los certificados de derechos agrarios, respectivos; notifíquese y ejecútese.—Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, en Toluca, México, a los 28 días del mes de noviembre de 1991.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—El Secretario, Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. José Amado Cruz Santiago.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca. Rúbricas

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL S.A.

REYNA BERTHA ESTEBÁN FUENTES, en el expediente marcado con el número 451/92, que se tramita ante este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 7 de la manzana 387 de la colonia Aurora de esta Ciudad, mismo que mide y linda; al norte: en 17.00 m con lote 6; al sur: en 17.00 m con lote 8; al oriente: en 9.00 m con lote 29; al poniente: en 9.00 m con calle La Cecilia; con una superficie total de: 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de 30 días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece, el presente juicio se seguirá en rebeldía previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, algún periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 7 días del mes de julio de 1992.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta Ciudad, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

3583.—10, 22 julio y 3 agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. JOSE ABEL MOLINA ORDÓÑEZ.

Los señores IRMA VENEGAS RAMIREZ y MARCELENO RAMON BARRON ZAVALA, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil y bajo el expediente número 1090/92, la usucapción del lote de terreno número siete de la manzana cuarenta y seis, colonia Ampliación las Águilas de esta ciudad, así como el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, dicho inmueble tiene una superficie de 190.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 m con lote 8; al sur: en 19.00 m con lote 6; al oriente: en 10.00 m con lote 24; y al poniente: en 10.00 m con calle, por auto de fecha 14 de mayo de 1992, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, y por desconocerse su domicilio por auto de fecha 17 de junio del año en curso, se ordenó su emplazamiento en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que, por medio del presente edicto se le emplaza a juicio, haciéndole saber que tiene el término de treinta días contados del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación para dar contestación a la demanda enderezada en su contra, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, compareciendo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por los estrados de este H. juzgado, en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal mencionado, se dejan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Se expide para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

3576.—10, 22 julio y 3 agosto

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**EDICTOS**

Exp. Núm. 211/92, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROBERTO MANCILLA TALAVERA, en contra de MARIA TALAVERA TINOCO, el C. Juez de los autos admitió la demanda y ordenó emplazar a la demandada con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles vigentes en el Estado de México, en el cual el actor demanda la prescripción positiva respecto de un predio y construcción que se encuentra ubicado actualmente en la calle de Abel Salazar No. 4 (antes avenida Libertad) de Tenango del Valle, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en dos líneas que miden 18.60 y otra 17.15 m con Gonzalo Castro (antes con heredero de Josemaría Tinoco y Lamberto G. Aragón), al sur: 35.75 m con Salvador Mancilla Talavera (antes con la parte de Jesús Talavera Tinoco), al oriente: en dos líneas que miden 8.22 m y otra de 0.75 m con calle de Abel C. Salazar (antes Av. Libertad), al poniente: 8.75 m con Paulino Montes de Oca (antes con María Enriquez). Por lo que se le hace saber a la demandada MARIA TALAVERA TINOCO que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra si pasado ese término no compareció por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá su juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Se expide el presente para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de junio de 1992.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Venegas.—Rúbrica.

3585.—10, 22 julio y 3 agosto.

Expediente: 210/92 relativo al juicio ordinario civil sobre usucapción promovido por SALVADOR MANCILLA TALAVERA en contra de JESUS TALAVERA TINOCO. El C. Juez admitió dicha demanda ordenando emplazar al demandado con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, haciéndole saber al demandado JESUS TALAVERA TINOCO, que deberá de presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá juicio en su rebeldía previniéndoles para que señale domicilio dentro de esta población para oír notificaciones y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Se expide el presente para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Tenango del Valle Méx., a 20 de abril de 1992.—El C. Segundo Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.—Rúbrica.

3585.—10, 22 julio y 3 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTO**

Expediente Núm. 547/90.

MENDOZA AYALA AMADA, promueve juicio usucapción, en contra de NORA GARCIA DE LUEVANOS y LAMBERTO LUEVANOS GUERRA, el C. Juez con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código Procesal Civil Vigente, haciéndoseles saber que deben de presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento si pasado el tiempo del emplazamiento no compareciera por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 quedando a su disposición las copias simples de traslado.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Otumba, México, a dos de junio de 1992.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

304-A1.—10, 22 julio y 3 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**EDICTOS**

Exp. 994/92, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Isidro Amola, municipio de Ocuilán de Arteaga, del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda; partiendo del vértice más al noreste, una línea de tres segmentos con dirección al sureste de: 18.05 m, 37.45 m y 18.42 m, quebrando al oriente en 21.13 m, continuando al sur: en 14.87 m, siguiendo con rumbo al suroeste en 6 líneas de 10.80 m, 21.44 m, 9.78 m, 17.65 m, 23.63 m, 24.30 m, continuando al oeste: en 16.21 m, quebrando al suroeste en 6.14 m, 6.85 m y 30.16 m, colindando en toda sexta líneas con propiedad particular quebrando hacia el norte en 99.63 m, 18.85 m y 9.52 m con el señor Espiridión López Acosta, quebrando al oriente en 21.73 m continuando al sur en 17.99 m, 18.16 m y 12.72 m y por último y para cerrar el perímetro una línea quebrada con rumbo al noreste de 4 segmentos de 17.84 m, 35.78 m y 13.29 m colindando todas estas líneas con propiedad particular. Superficie aproximada de: 13,145.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 3 de julio de 1992.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3591.—10, 15 y 20 julio.

Exp. 993/92, INMOBILIARIA Y PROMOTORA RURAL MEXIQUENSE S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Ana Amola, municipio de Ocuilán de Arteaga, del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México el cual mide y linda; partiendo del vértice más al norte, dos líneas con dirección al sur de 70.96 m y 78.19 m con Espiridión López, ahora Inmobiliaria y Promotora Rural Mexiquense, S.A. de C.V., quebrando hacia el poniente: en tres líneas de 9.97 m, 49.95 m y 27.53 m con propiedad privada, continuando al norte en 36.80 m, quebrando al noreste en una línea quebrada de siete segmentos de 11.44 m, 14.57 m, 42.40 m, 16.79 m, 18.95 m, 19.94 m y 11.66 m con camino, continuando, por último para cerrar el perímetro en una línea con rumbo al oriente: de 20.20 m con camino. Superficie aproximada de: 9,346.24 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 3 de julio de 1992.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3590.—10, 15 y 20 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**EDICTO**

Exp. 792/92 TOBIAS VELAZQUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Casa-Habitación ubicado en las inmediaciones de la cabecera municipal de Calimaya, Méx., perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 13.80 m colinda con propiedad del señor Juan Cano Carrillo, al sur: 13.80 m colinda con barranca de Las Palmas, al oriente: 21.40 m colinda con propiedad del señor Juan Cano Carrillo, al poniente: 21.40 m colinda con propiedad del señor Juan Tarango. Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de: 267.72 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., Julio 10, de 1992.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3586.—10, 15 y 20 julio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 8504, LUIS MANUEL DE LA CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santos Degollado, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 17.44 m colindando con propiedad privada; sur: 17.60 m con calle Santos Degollado; oriente: 10.97 m con propiedad privada; poniente: 11.93 m con propiedad privada; superficie aproximada de: 200.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de julio de 1992.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3582.—10, 15 y 20 julio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTO

Exp. 335/92, RAFAEL GOMEZ VOLANTIN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, denominado Las Conejeras, municipio de Jiquipilco, México, mide y linda: norte: 320.80 m con carretera terracería; sur: 228.00 m con ejido de Mazacota y Epifanio Guadalupe Valdez; oriente: 86.45 m con Gloria Matías Martínez; poniente: 150.00 m con Alfredo Martínez Salazar; superficie aproximada: 32,440.94 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 11 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quíroz Santín.—Rúbrica. 3592.—10, 15 y 20 julio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE LERMA

## EDICTOS

Exp. 428/92, VICTOR ROMERO ESCUTIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Av. Francisco I. Madero No. 601, en el barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, México, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 76.50 m y colinda con la calle Aldama; al sur: 76.50 m y colinda con el señor Joaquín Ramírez López; al oriente: 35.50 m y colinda con predio de la señora Juana Escutia Blanquel; al poniente: 35.50 m y colinda con la Av. Francisco I. Madero, con superficie de: 2,715.75 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 7 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 3587.—10, 15 y 20 julio

Exp. 929/92, FRANCISCA MANJARREZ NERI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Los Llanitos, barrio de San Pedro, municipio de San Mateo Atenco, México, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 78.50 m con la carretera México-Toluca, al sur: 68.70 m con Celestino González García; al oriente: 61.85 m con camino vecinal; al poniente: 75.60 m con el Río Lerma, con una superficie total de 5,018.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 7 de julio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 3587.—10, 15 y 20 julio

Exp. 619/92, C. GABRIELA SAUCEDO PAVON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Plan de Labores del barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de México, mide y linda: norte: 44.60 m colinda con la propiedad de la Sra. María Luisa Pavón Trujillo; sur: 44.60 m colinda con la propiedad del Sr. Domingo Alva Díaz; oriente: 10.00

m colinda con la propiedad de la Sra. Martina Díaz; poniente: 10.00 m colinda con el camino del panteón del barrio de Santa María; superficie aproximada: 446.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 595/92, MARIO GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santiaguillo denominado El Solar, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 11.30 m con Enrique González de Jesús; sur: 11.80 m con Angel Montes López; oriente: 27.00 m con Angel Montes López; poniente: 27.00 m con Arturo González García; superficie aproximada: 311.85 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 603/92, MARIA FELIX JIMENEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Monterrey Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 9.94 m con Catarino Díaz; sur: 10.50 m con calle; oriente: 21.67 m con Lorenzo González Alfaro; poniente: 21.67 m con Julio Pocaso Valdezpiño; superficie aproximada: 221.46 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 676/92, AGUSTIN PAIZA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada Stgo. Tianguistenco, municipio de Ocoyoacac, México, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 17.75 m con Jorge Paiza Reyes; sur: 22.00 m con Calzada Santiago Tianguistenco; oriente: 43.66 m con Francisco García; poniente: 31.40 m con Francisco León; superficie aproximada: 745.12 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. F/599/92, C. MARIO LUIS MONTES ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en tre Camarena y Zaragoza, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 31.10 m colinda con Roberto Flores; sur: 30.75 m colinda con calle Ignacio Zaragoza; oriente: 19.92 m colinda con calle Luis Camarena; poniente: 24.90 m colinda con Salvador Flores Jiménez; superficie aproximada: 691.79 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 614/92, C. ISABEL ROSALES DE MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza s/n., municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 38.5 m colinda con Tomás Tacuba; sur: 39.60 m colinda con calle Ignacio Zaragoza; oriente: 103.80 m colinda con Familia Flores Jiménez; poniente: 105.55 m colinda con Ma. del Pilar Ramírez y Jorge Ramírez G.; superficie aproximada: 4,087.55 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 631/92, ANTONIO CERÓN VERDEJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Piedra Norte No. 8, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; norte: 18.00 m colinda con calle Piedra; sur: 12.00 m colinda con Familia Limón; oriente: 94.00 m colinda con Ricardo González Cabrera; poniente: 108.00 m colinda con Epigmenio Sarone.

Superficie aproximada: 1,515 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 633/92, SRA. ANGELINA MORENO VDA. DE SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Plan de Labores, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; norte: 11.85 m con la propiedad del Sr. Miguel Contreras Reyes; sur: en dos líneas: 1a.—2.00 m con una entrada y salida que deja el vendedor para servicio de los que van a vivir en ese lugar, 2a.—9.55 m con el Sr. Ramón Navarrete L.; oriente: 20.90 m con el Sr. Luis Bernal Camacho y 4.00 m con la misma entrada y salida; poniente: 23.70 m con la propiedad de la Sra. Rosa Montes.

Superficie aproximada: 279 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 634/92, CANDELARIO JURADO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calzada Guadalupe Victoria, municipio de Ocoyoacac, distrito de ..... mide y linda; norte: 6.10 m colinda con la calzada Guadalupe Victoria; sur: 8.30 m colinda con la propiedad de Rosa García Redríguez; oriente: 85.00 m colinda con la propiedad de Eilemón Romero; poniente: 85.00 m colinda con la propiedad de Pedro Baltazar.

Superficie aproximada: 685.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 635/92, ANDRES VIDAL LIMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Jaime Nunó No. 6, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; norte: 11.50 m colinda con Elias Tado Peña; sur: (dos líneas) 1.—7.20 m colinda con la calle Jaime Nunó, 2.—1.60 m; oriente: 16.60 m colinda con Conrado Jardón Linares; poniente: (2 líneas) 1.—8.30 m colinda con Martina Vidal Luna, 2.—9.60 m colinda con Martina Vidal Luna.

Superficie aproximada: 172.05 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 636/92, ELVIA BECERRIL AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Herradura en el barrio de Sta. Ma., municipio de Lerma, distrito de ..... mide y linda; norte: 34.25 m con Ricardo González Cabrera; sur: 17.50 m con Rosa Isela Baltazar Rojas; oriente: 72.00 m con Daniel Montes Ledesma; poniente: 68.60 m con Camelia Becerril Ayala.

Superficie aproximada: 1,838.21 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 637/92, VIRGINIA GARCIA VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 50, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; norte: 8.00 m colinda con Av. 16 de Septiembre; sur: 8.00 m colinda con la Prop. del Sr. Rafael Cerón; oriente: 15.15 m colinda con la Prop. de Candelaria Cuéllar; poniente: 15.15 m colinda con la Prop. del Sr. Rafael Cerón.

Superficie aproximada: 121.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 638/92, TERESA REYES OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; norte: 7.50 m colinda con el Sr. Lermas Guerrero; sur: 7.50 m colinda con el Sr. Lermas Guerrero; oriente: 13.20 m colinda con el Sr. Dionicio Martínez; poniente: 13.20 m colinda con el Sr. Dionicio Martínez.

Superficie aproximada: 99.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 639/92, ANTONIO HERNANDEZ IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerra-da Hidalgo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; norte: 24.00 m con Macario Quiroz; sur: 24.00 m con Arnulfo de Jesús; oriente: 8.00 m con Lourdes Hernández; poniente: 8.00 m con Rosalva Hernández.

Superficie aproximada: 192.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 640/92, ARTURO MARTINEZ MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Juárez d/c., municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda; norte: 18.00 m con Francisco Martínez; sur: 18.00 m con privada que deja el vendedor; oriente: 28.00 m con Ignacio León Chávez; poniente: 28.00 m con Imelda García Bobadilla.

Superficie aproximada: 504.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Miguel Martínez Alva.—Rúbrica. 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 641/92, ANGEL RUIZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valladolid s/n., municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; norte: 9.40 m con Rosa Montes; sur: 9.40 m con Pablo Ruiz Flores; oriente: 7.95 m con Pablo Ruiz Flores; poniente: 7.95 m con calle Valladolid.

Superficie aproximada: 74.73 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 644/92, JOSE ESQUIVEL PULIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Santiaguillo No. 21, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; norte: 32.85 m colinda con Filemón Esquivel; sur: 32.70 m colinda con Ignacio Esquivel Pulido; oriente: 10.20 m colinda con Filemón Esquivel y Arnulfo Flores; poniente: 9.60 m colinda con calle Lic. Verdad.

Superficie aproximada: 334.305 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica, 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 674/92, C. PERFECTO JESUS DE LA ROSA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Valladolid No. 13, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; norte: 10.5 m con calle Madrid; sur: 10.5 m con el Sr. José de la Rosa; oriente: 13.90 m con José de la Rosa; poniente: 13.90 m con Agustín Sierra.

Superficie aproximada: 145.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica, 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 675/92, ANA CALLEJAS CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Matamoros No. 32, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; norte: 5.55 m colinda con el C. Pascual Callejas; sur: 5.55 m colinda con el C. Felipe Becerril; oriente: 12.70 m colinda con el C. Guillermo Callejas Carranza; poniente: 12.70 m colinda con el C. Gabriel Callejas Carranza.

Superficie aproximada: 704.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica, 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 610/92, JOSE MARTINEZ CASIMIRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Guadalupe Hidalgo, el Pedregal, Ocoyoacac, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda; norte: 32.90 m con Cirilo Cuevas; sur: 27.00 m con Margarita Martínez; oriente: 42.00 m con el Kin-dro; poniente: 40.75 m con el doctor Nava Montes; superficie aproximada: 1,239.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica, 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 624/92, BERNARDINO VENTURA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada Hidalgo No. 82, de la Col. Guadalupe Hidalgo, municipio de Ocoyoacac, mide y linda; norte: 20.60 m con Calzada Hidalgo; sur: 23.40 m con la propiedad de Secundino Acosta; oriente: 61.00 m con la propiedad de Priciliano Mirafuentes; poniente: 50.30 m con la propiedad de J. Mario Ventura; superficie aproximada de: 1,224.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica, 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 642/92, ROGELIO HERNANDEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores, del barrio de Sta. María, mide y linda; norte: 62.90 m con propiedad de los herederos del Sr. Eusebio Torres; sur: 63.35 m

con el Sr. Crescencio González; oriente: 8.50 m con la Sra. Marcelina Flores de Vidal; poniente: 8.50 m con la vereda; superficie aproximada: 536.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica, 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 678/92, PABLO DE LA ROSA HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Coapanoaya, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; norte: 24.00 m con calle de Jaime Núñez; sur: 24.00 m con Celedonio de la Rosa; oriente: 15.00 m con Celedonio de la Rosa; poniente: 15.00 m con Martín Aguilar; superficie aproximada: 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica, 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 683/92, AGUSTIN ZEPEDA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tamaulipas, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; norte: 24.20 m con Crescencio Ventura; sur: dos líneas 4.30 y 22.60 m con Crescencio Díaz y Javier Díaz; oriente: 15.40 m con Antonio Zepeda Díaz; poniente: 10.00 m con calle Tamaulipas; superficie aproximada: 311.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica, 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 684/92, VICENTE TADEO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Miguel, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; norte: 20.55 m con Soledad Tadeo Martínez; sur: 16.55 m con Juan Palomares; oriente: 15.00 m con Felipa Tadeo; poniente: 15.00 m con Daniel Tadeo; superficie aproximada: 285.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica, 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 682/92, JUAN NERI VERDEJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los Encinos, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; norte: 12.50 m con Julián Montes; sur: 16.20 m con José Acosta; oriente: 70.10 m con Lorenzo Simón; poniente: 75.00 m con Alfonso Verdeja; superficie aproximada: 1,041.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica, 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 681/92, GUADALUPE ACOSTA MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; norte: 20.30 m con Margarita Lucrecia; sur: 21.70 m con Fortino Onofre; oriente: 12.10 m con Severiano Montes; poniente: 12.10 m con Pascuala Ramos y calle Gral. Escobedo; superficie aproximada: 269.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica, 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 680/92, ALFREDO PARRA NERI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Leona Vicario, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 13.55 m con Martín Neri Verdeja; sur: 13.25 m con Privada Familia Neri; oriente: 1125 m con calle Leona Vicario; poniente: 11.53 m con Agustina Neri Verdeja; superficie aproximada: 152.62 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica, 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 679/92, PETRA REYES VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano del Comiso, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 8.00 m con Calzada Venustiano Carranza; sur: 8.00 m con Río Chichipicas; oriente: 146.00 m con Juan de la Cruz Cosme; poniente: 146.00 m con Juan Torres Rodríguez; superficie aproximada: 1,168.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica, 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 677/92, SR. JUAN CUÉLLAR ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 23.28 m con Cuéllar Neri Miguel; sur: 13.53 m con Remedios Neri y 9.75 m con María Elena Cuéllar; oriente: 8.80 m con Agustín Cuéllar Estrada; poniente: 1.15 y 7.65 m con María Elena Cuéllar; superficie aproximada: 130.27 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica, 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 685/92, MIGUEL IBARRA DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Leona Vicario No. 11, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 44.00 m con Eduviges Reyes; sur: 44.00 m con María Ibarra Flores y con Antonio Ibarra Flores; oriente: 14.80 m con herederos de Esteban Neri; poniente: 14.80 m con calle Leona Vicario; superficie aproximada: 651.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica, 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 687/92, AGUSTIN GONZALEZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lic. González Urquiza, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 16.20 m con José González Meza; sur: 16.20 m con Francisco Manino Bruno; oriente: 6.00 m con Victoria Peláez Figueroa; poniente: 6.00 m con Petra Pichardo; superficie aproximada: 97.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica, 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 686/92, ROBERTO PICHARDO PAVON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 24.43 m con Jaime Pichardo Pavón; sur: 24.43 m con Arturo Pichardo Pavón; oriente: 16.35 m con Adrián Pichardo Martínez; poniente: 19.48 m con camino a San Miguel Ameyalco; superficie aproximada: 437.66 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica, 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 627/92, ESCOBAR SALINAS CARMEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chiapas Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 17.42 m con Miguel Escobar; sur: 17.00 m con Angel Reyes Avila; oriente: 6.70 m con Josefina C. Escobar de Salinas; poniente: 6.85 m con calle Chiapas; superficie aproximada: 116.69 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica, 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 632/92, SR. ABEL DIAZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Abasolo, barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 15.20 m con Antonio Rodríguez; sur: 15.20 m con José Flores Nájera; oriente: 10.00 m con Alfredo Cortez; poniente: 10.00 m con Pascual Rosales; superficie aproximada: 152.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 10 de junio de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica, 3592.—10, 15 y 20 julio

Exp. 589/92, C. LUIS CANO NEGRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Llano del Comiso, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 24.70 m colinda con el C. Alvaro Cuevas; sur: 24.70 m colinda con los C.C. Bartolo Reyes Díaz y Bartolo Ventura; oriente: 99.30 m colinda con el C. Luis Navarrete; poniente: 99.30 m colinda con el C. Julio Pascual.

Superficie aproximada: 2,452.71 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 25 de mayo de 1992.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica

3530.—7, 10 y 15 julio

### CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A. NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX. SEGUNDA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Segunda Convocatoria, que tendrá verificativo en su domicilio social Avenida Conscripto No. 425, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 27 de julio de 1992, a las 18:00 horas, en la que tratarán los asuntos comprendidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad, durante el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 1991.

2. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1991, así como el Informe de los Auditores Externos.

3. Informe y dictamen del Comisario.

4. Elección de siete Consejeros por dos años, del Comisario Titular y su Suplente, de acuerdo con el artículo vigésimo octavo de los Estatutos del Club.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de julio de 1992.

LIC. ALVARO QUINTANA CRESPO.—Rúbrica,  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

296-A1.—10 julio